



Educación



Somos la Revolución del Cambio

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. OBJETIVOS.....	6
3.1. OBJETIVO GENERAL	6
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
4. ALCANCE Y ASPECTOS ORIENTADORES	7
4.1. DEFINICIONES	7
4.2. SIGLAS.....	13
4.3. POLÍTICAS	14
4.4. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	15
4.1. ESTRUCTURA Y LINEAMIENTOS GENERALES.....	17
4.2. CAPACITACIÓN	19
4.3. COMUNICACIÓN	20
5. DIAGNOSTICO.....	20
5.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y ESTIMACIÓN DE CONTROLES	20
5.1.1 Eventos 2025.....	20
5.1.1 Encuesta denominada “Participación en la identificación de peligros y necesidades para el Plan de Trabajo del SG-SST”.....	22
5.1.2 Resultados auditoria Interna 2025.....	24
6. PLAN DE ACTIVIDADES E INTERVENCIÓN.....	26
6.1. GESTIÓN DE LA SALUD	27
6.2. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	29
6.3. GESTIÓN DE AMENAZAS.....	30
7. METAS E INDICADORES.....	32
8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	35
9. RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	37

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2026 tiene carácter indicativo y se articula con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Sectorial de Educación y el Plan Estratégico de Talento Humano, en concordancia con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Este Plan orienta las acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a lo largo del ciclo de vida del servidor público —ingreso, desarrollo y retiro— con el propósito de prevenir riesgos laborales, promover ambientes de trabajo seguros y saludables, fortalecer la salud mental, fomentar el autocuidado y consolidar hábitos de vida saludables tanto en el ámbito intralaboral como extralaboral.

En su formulación, el Plan se articula con los lineamientos del **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, con el **Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022–2031** y con los demás planes, políticas y programas institucionales vigentes, promoviendo la garantía de los derechos de los trabajadores del Estado, el respeto por la diversidad de género, raza y enfoques diferenciales, así como la prevención y la cero tolerancia frente al acoso laboral y sexual, en coherencia con la normatividad laboral y de riesgos laborales aplicable en Colombia.

Así mismo, se armoniza con los referentes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que impulsan entornos laborales saludables, el bienestar físico, mental y social, y una cultura organizacional basada en el respeto, la dignidad humana y la prevención integral de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional formula el Plan de Trabajo Anual en SST 2026 como un instrumento estratégico para fortalecer la gestión preventiva, la participación de los trabajadores y la mejora continua del SG-SST, y con ello lograr la **consolidación de una conexión amable y saludable con el entorno laboral para la transformación personal e institucional**.

2. MARCO NORMATIVO

Para la vigencia 2026, las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación y operación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentran establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, el cual consolida los lineamientos generales del sistema, sin compilar de manera expresa otras leyes, resoluciones o circulares.

Así mismo, los Estándares Mínimos del SG-SST se encuentran definidos en la Resolución 0312 de 2019. De forma complementaria, se presenta a continuación el cuadro que consolida la normatividad vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 1. Normatividad SG – SST

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto Ley 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 6 y 7).
Resolución 4927 de 2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución 40595 de 2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2764 de 2022	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
Ley 2365 de 2024	Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1843 de 2025	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.
Ley 2466 de 2025	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.

Decreto 0728 de 2025	Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.
Decreto 0729 de 2025	Por el cual se adiciona el Título 15 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto número 780 de 2016 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental.
Resolución 3461 de 2025	Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

CONSULTA CIUDADANA

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Ministerio de Educación Nacional, mediante el desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de los estándares mínimos, la promoción del autocuidado y la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y el ausentismo, contribuyendo al bienestar y al adecuado desempeño de los servidores de la Entidad durante la vigencia 2026.

3.2. Objetivos específicos

1. Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la revisión y actualización periódica de los requisitos legales del SG-SST.
2. Fortalecer las competencias y prácticas de autocuidado de los servidores del Ministerio de Educación Nacional, promoviendo comportamientos seguros en las modalidades de trabajo presencial, teletrabajo y trabajo en casa.
3. Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos laborales de manera oportuna, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Implementar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, enfocadas en la gestión de los riesgos prioritarios y el fomento de entornos de trabajo saludables.
5. Garantizar el seguimiento, la evaluación y la mejora continua del SG-SST, mediante la gestión de acciones correctivas y preventivas, la rendición de cuentas y la revisión por la alta dirección.

4. ALCANCE Y ASPECTOS ORIENTADORES

El presente Plan forma parte integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Ministerio de Educación Nacional y es aplicable a todos los colaboradores de la Entidad, independientemente de su tipo de vinculación o modalidad de contratación, incluyendo contratistas y subcontratistas, así como a los diferentes centros y modalidades de trabajo. “Prevención integral y bienestar continuo para entornos de trabajo seguros y saludables.”

4.1. Definiciones

Accidente de trabajo: Está definida en el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012 como: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera que es aquel suceso ocurrido durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte siempre y cuando lo suministre el empleador.

También se considerará como aquel ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera aquel que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. labor para la que fui contratado.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

Actos o comportamientos inseguros: Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o un incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También incluyen la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Administradoras de Riesgos Laborales: Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auditoría: Corresponde a una de las etapas del SG – SST para verificar el nivel de cumplimiento que tiene la organización en cuanto al SG-SST y encontrar oportunidades de mejora. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual se planificará con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados de la auditoría deben comunicarse a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora.

Ausentismo: Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una organización determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Proyectar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, para conocer las actividades que requieren mejora y preparar soluciones.
- **Hacer:** Implementar las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la organización

Comité de Convivencia Laboral: es un organismo preventivo y confidencial que promueve relaciones laborales respetuosas y saludables, encargado de prevenir, identificar y tramitar de manera interna las situaciones de acoso laboral, mediante el diálogo, la conciliación y la formulación de recomendaciones, contribuyendo al mejoramiento del clima laboral.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas.
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción de un programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Consecuencia: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

Eficacia: Capacidad de alcanzar el efecto que se espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Enfermedad Laboral: Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Estándares mínimos: Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.

Exposición: Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tiene el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas

involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Inspección de seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

Lesión: La Organización Mundial de la Salud, define la lesión como "Toda alteración del equilibrio biopsicosocial" y la definición clínica de lesión es: "La alteración funcional orgánica o psíquica consecutiva a factores internos o externos".

Mantenimiento preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la organización acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Monitoreo ambiental o evaluación higiénica: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

Morbilidad: Número proporcional de personas que se enferman en una población en un tiempo determinado.

Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Partes interesadas: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas.

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Hace parte de las políticas de gestión y desempeño de la Entidad. Es el compromiso de la alta dirección con la seguridad y la salud en el trabajo, expresado formalmente, que define su alcance y compromete a toda la Entidad.

Prevalencia: Medida de la frecuencia de un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisito normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Riesgo Aceptable. Riesgo que se ha reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Riesgo laboral: Accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (OMS).

Seguridad y Salud en el Trabajo–SST: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2. Siglas

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías

ARL: Administradora de Riesgos Laborales

ATEL: Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral

CCL: Comité de Convivencia Laboral

COE: Comité Operativo de Emergencias

DME: Desórdenes Músculo Esqueléticos
EMO: Examen Médico Ocupacional
EPP: Elementos de Protección Personal
IDIGER: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
IPEVAR: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos
IPT: Inspección de Puesto de Trabajo
MEN: Ministerio de Educación Nacional
PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial
PG: Programa
PON: Procedimiento Operativo Normalizado
PRI: Programa de Rehabilitación Integral
SCI: Sistema Comando de Incidentes
SIG: Sistema Integrado de Gestión
SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
SST: Seguridad y Salud en el Trabajo
SAFL: Sala Amiga de la Familia Lactante
SVE: Sistema de Vigilancia Epidemiológica
STH: Subdirección de Talento Humano
UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

4.3. Políticas

El Ministerio de Educación Nacional adoptó las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional mediante la Resolución 010491 de 2019, las cuales constituyen una herramienta para la implementación, el seguimiento, la mejora continua y el control del cumplimiento de la normatividad vigente. Posteriormente, a través de la Resolución 4058 del 5 de abril de 2024, dichas políticas se actualizaron, incorporando los lineamientos de gestión y de operación del Ministerio de Educación Nacional, los cuales se consolidan en el **Anexo N.º 1 “Políticas de operación y de gestión y desempeño institucional”, numeral 3, Talento Humano.**

En el marco del componente de Talento Humano, se establecieron las siguientes políticas asociadas al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Regulación de Seguridad Vial
- Política para la Prevención del Acoso Laboral
- Política para la Prevención y Atención de Emergencias y Contingencias
- Política para la Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se implementa en coherencia con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se articula al

Sistema Integrado de Gestión como un modelo de referencia institucional. En este marco, la Alta Dirección garantiza la aplicación sistemática de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas al mejoramiento continuo del sistema y a la protección y bienestar de las personas, independientemente de su modalidad de vinculación. Para ello, se promueve la verificación de las condiciones físicas y del entorno laboral, así como el control eficaz de los peligros y riesgos, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En este sentido, la implementación del SG-SST para la vigencia 2026 deberá atender los lineamientos establecidos en la Guía de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Ministerio, así como los documentos del Sistema Integrado de Gestión que resulten aplicables —guías, procedimientos, instructivos y formatos—, incorporando la gestión de riesgos, el seguimiento a indicadores y la formulación y ejecución de oportunidades y planes de mejoramiento asociados al SG-SST.

4.4. Roles y Responsabilidades

El Ministerio de Educación Nacional dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores, rectifica las obligaciones y responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Tabla 2. Roles y responsabilidades SG -SST

ROL	RESPONSABILIDADES
Alta Dirección del Ministerio de Educación Nacional	1. Definir, firmar y divulgar las políticas del SG-SST, sus planes y programas, los cuales deberán proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de SST.
	2. Asignar y comunicarlas responsabilidades a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
	3. Rendir cuentas al interior de la entidad a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el SG-SST
	4. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control.
	5. Cumplir los requisitos normativos aplicables.
	6. Gestionar los peligros y riesgos
	7. Diseñar y desarrollar el Plan anual para alcanzar los objetivos propuestos por el SG-SST.
	8. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
	9. Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario.

	10. Promover en la Entidad la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras conforme los peligros y riesgos identificados.
	11. Realizar seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la Entidad cumplan los requisitos del SG-SST y otros componentes legales que se establezcan en la Entidad.
	12. Involucrar los aspectos del SG-SST a los elementos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) como documentos, riesgos, indicadores, oportunidades y planes de mejoramiento, así como a las decisiones de la Entidad.
	13. Participar en una reunión por lo menos una vez al año para revisar los resultados de la implementación, seguimiento y mejora.
Trabajadores (independiente de su forma de vinculación o contratación)	1. Procurar el autocuidado y la protección integral de la salud, cumpliendo las recomendaciones, restricciones y controles emitidos por el médico evaluador, tanto en el ámbito laboral como extralaboral, y adoptando prácticas seguras que contribuyan a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
	2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, paraclínicos, e historias clínicas, recomendaciones o restricciones médicas, y los diagnósticos de las patologías que presente al momento de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, radicar a la Subdirección de Talento Humano mediante correo atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
	3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerite.
	4. Informar oportunamente al empleador o contratante y al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo al correo copasstmen@mineducacion.gov.co
	5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
	6. Asistir a las evaluaciones médicas ocupacionales programadas por el empleador dentro de la jornada laboral establecida, su incumplimiento acarreará sanciones de abuso del derecho conforme a la normatividad vigente.
	7. Participar y contribuir al cumplimiento de la Políticas y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
	8. Participar y ser autónomos en el desarrollo de las pausas activas durante la jornada laboral, programadas por la entidad en mejora de la salud física y mental, e informar ante objeciones de conciencia, credos, limitaciones en su estado de salud, posturas culturales, políticas que afecten o limiten la realización de las pausas.
	9. Acatar las recomendaciones médico-laborales emitidas por el médico especialista en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, tanto en el ámbito laboral como en el extralaboral.
	10. Cumplir la legislación y los lineamientos de seguridad vial de la entidad reportando los siniestros viales laborales e itinere, mediante correo atencionalciudadano@mineducacion.gov.co a la Subdirección de Talento Humano.

Administradoras de Riesgos Laborales - ARL	1. Asesorar técnicamente a la entidad en el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
	2. Capacitar y acompañar a empleadores y trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos laborales.
	3. Apoyar la ejecución de actividades de promoción y prevención, orientadas a la reducción de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
	4. Realizar seguimiento y evaluación del SG-SST, brindando recomendaciones técnicas para el cumplimiento de los estándares mínimos.
	5. Asistir en la investigación y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el fin de identificar causas y proponer acciones correctivas y preventivas.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

A su vez, la Subdirección de Talento Humano como líder del SG – SST, como modelo referencial del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio, según lo ratificó el artículo 3 de la Resolución 023024 de noviembre de 2024, tiene las siguientes responsabilidades:

Tabla 3. Roles y responsabilidades de los responsables del SG - SST

ROL	RESPONSABILIDADES
Responsables del SG-SST MEN	1. Planear, organizar, dirigir, diseñar, desarrollar e implementar el SG-SST incluyendo los planes y programas requeridos para la mejora.
	2. Informar a la alta dirección sobre los resultados del SG-SST
	3. Promover la participación de todos los miembros de la Entidad en la implementación del SG-SST
	4. Velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del SG-SST, de los planes y programas que lo integran, así como diligenciar los reportes solicitados interna y externamente.
	5. Evaluar mínimo una (1) vez al año la implementación del SG-SST.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

La Entidad definirá el cumplimiento de otras obligaciones y responsabilidades mediante actos administrativos u documento aplicable, a los distintos actores que inciden en el SG-SST.

4.1. Estructura y lineamientos generales

La implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026 se estructura bajo el enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), como herramienta para asegurar la gestión sistemática, el control

eficaz de los peligros y la reducción de los riesgos laborales presentes en los diferentes entornos y modalidades de trabajo. Este enfoque promueve la corresponsabilidad y el autocuidado como ejes transversales para la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En la fase de planificación, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se formula con base en los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, la normatividad vigente aplicable y los lineamientos institucionales, garantizando su alineación con los objetivos estratégicos del Ministerio y el fortalecimiento del desempeño del SG-SST.

La gráfica siguiente sintetiza la arquitectura del SG-SST, detallando sus políticas, programas y componentes estratégicos para la gestión efectiva de la seguridad y salud en el trabajo.

Ilustración 1. Estructura SG-SST



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

La formulación del Plan incorpora un enfoque participativo, soportado en la aplicación de instrumentos de consulta dirigidos a servidores públicos y contratistas, a través de los canales institucionales de comunicación, con el fin de identificar necesidades, priorizar riesgos y definir acciones orientadas a la mejora de las condiciones de trabajo, la promoción del autocuidado y el bienestar laboral.

Finalmente, el Plan se complementa con el **Plan Operativo Anual del SG-SST 2026**, en el cual se establecen de manera definida las actividades a ejecutar, los responsables, los recursos requeridos y los cronogramas de seguimiento, como soporte para la ejecución, el monitoreo y la mejora continua del sistema.

4.2. Capacitación

Para la vigencia 2026, el Ministerio de Educación Nacional fortalecerá el Programa de Capacitación del SG-SST y la Formación del PESV, definido en el **Plan Operativo Anual del SG-SST 2026**, con el fin de ampliar la cobertura, participación y efectividad de las acciones de formación en prevención de riesgos laborales, en concordancia con la normativa vigente.

El programa incluirá actividades formativas y de sensibilización como talleres prácticos, campañas institucionales, la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo y jornadas de promoción del autocuidado, orientadas al reconocimiento de peligros, la gestión del riesgo y la adopción de comportamientos seguros en los diferentes entornos laborales.

Con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se implementarán metodologías pedagógicas dinámicas, tales como recorridos preventivos por áreas de trabajo, actividades lúdicas (sketches teatrales), dinámicas participativas y el uso de herramientas tecnológicas como equipos de realidad aumentada, de acuerdo con la priorización de riesgos y la disponibilidad institucional.

Así mismo, en cumplimiento de la Resolución 4927 de 2016, se continuará promoviendo la participación de los trabajadores en el curso obligatorio de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual forma, todo colaborador que ingrese a la Entidad recibirá, de manera previa al inicio de sus labores, una inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lo cual se enviará un correo electrónico con la información y las instrucciones necesarias para su realización, abordando aspectos como la identificación de peligros, la aplicación de medidas de control y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4.3. Comunicación

Para la vigencia 2026, la Alta Dirección del Ministerio de Educación Nacional mantiene y fortalece los mecanismos de consulta y participación de los colaboradores, mediante el uso de los canales de comunicación internos institucionales, tales como la intranet, los correos electrónicos corporativos, los micrositos informativos y los buzones de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, como espacios para la interacción y retroalimentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, la Entidad implementa el Plan de Comunicaciones y Toma de Conciencia en SST para la vigencia 2026, como una estrategia permanente orientada a informar, sensibilizar y educar a los servidores públicos y contratistas en la prevención de riesgos laborales, el fortalecimiento de la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad en el cuidado de la salud individual y colectiva, mediante la difusión continua de contenidos claros, oportunos y pedagógicos a través de los medios internos institucionales.

5. DIAGNOSTICO

Para la elaboración del presente plan además de los lineamientos sobre SG-SST y el ejercicio autodiagnóstico de evaluación para la implementación del Modelo Integrado de planeación (MIPG) Se incluyó el análisis estadístico de los eventos reportados durante la vigencia 2025 con el fin de identificar oportunidades de mejora así como la aplicación de la encuesta denominada **“Participación en la identificación de peligros y necesidades para el Plan de Trabajo del SG-SST”**, y la verificación de la auditoría realizada en la vigencia 2025 en donde se definieron acciones de mejora en lo relacionado al SG-SST.

5.1. Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles

5.1.1 Eventos 2025

El análisis de los eventos reportados durante la vigencia 2025, incluidos los accidentes de trabajo y los siniestros viales, evidenció que las caídas constituyeron el tipo de accidente de trabajo más frecuente, por lo cual las estrategias definidas para 2026 priorizan acciones de prevención, control y sensibilización enfocadas en este riesgo, como parte del mejoramiento continuo del sistema.

Ilustración 2. Eventos 2025



Fuente: Subdirección de Talento Humano - Ministerio de Educación Nacional

Los eventos registrados durante la vigencia 2025 permitieron identificar oportunidades de mejora que se incorporan en el **Plan Operativo Anual del SG-SST 2026**, mediante la implementación de las siguientes acciones de prevención y control:

1. Realizar seguimiento a las acciones de mejora locativa relacionadas con la corrección de superficies irregulares en las instalaciones del Ministerio.
2. Dar continuidad a las actividades de prevención establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, con enfoque diferencial según el rol de los actores viales.
3. Fortalecer el conocimiento y uso de los canales institucionales de comunicación y las medidas de autoprotección frente al riesgo público.
4. Implementar y promover estrategias de autocuidado de la salud, incluyendo la realización de pausas activas y descansos posturales, orientadas a la prevención de trastornos osteomusculares.
5. Implementar estrategias de sensibilización dirigidas a todos los colaboradores, orientadas al fortalecimiento del autocuidado integral y al reconocimiento de las redes de apoyo familiares y sociales, promoviendo hábitos saludables, el equilibrio entre la vida laboral y personal, y la corresponsabilidad en el cuidado de la salud, como factores protectores para la prevención de riesgos laborales y el bienestar general.

5.1.1 Encuesta denominada “Participación en la identificación de peligros y necesidades para el Plan de Trabajo del SG-SST”.

Con el propósito de identificar y fortalecer los controles a implementar, conforme a la metodología establecida en la GTC-45, y de optimizar el impacto de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la comunidad del MEN, durante el mes de diciembre de 2025 se realizó la divulgación, a través de los canales digitales institucionales, de la encuesta denominada **“Participación en la identificación de peligros y necesidades para el Plan de Trabajo del SG-SST”**.

Como resultado de este ejercicio participativo, se obtuvo información relevante sobre las actividades desarrolladas, la percepción de los riesgos y las necesidades de intervención, la cual sirve como insumo técnico para la planeación, priorización y formulación del Plan de Trabajo Anual correspondiente a la vigencia 2026.

1. De acuerdo con los resultados consolidados de la encuesta aplicada, se identifica que los peligros con mayor prevalencia y nivel de exposición corresponden a los factores de riesgo psicosociales, biomecánicos y públicos los cuales requieren priorización en las acciones de intervención, control y seguimiento.

11. En su opinión, ¿Cuál es el nivel de exposición a los peligro que se relacionan a continuación en el ámbito laboral?

[Más detalles](#)

● Continua ● Frecuente ● Ocasional ● Esporádica ● No Aplica

Biológico (exposición a microorganismos que puedan causar enfermedades)

Físico (iluminación por exceso o deficiencia)

Químico (se deriva del uso o la presencia de sustancias químicas)

Psicosocial (nivel de estrés generado pro los factores intra y extralaborales)

Biomecánico (tienen relación directa con las posturas y la organización del puesto de trabajo)

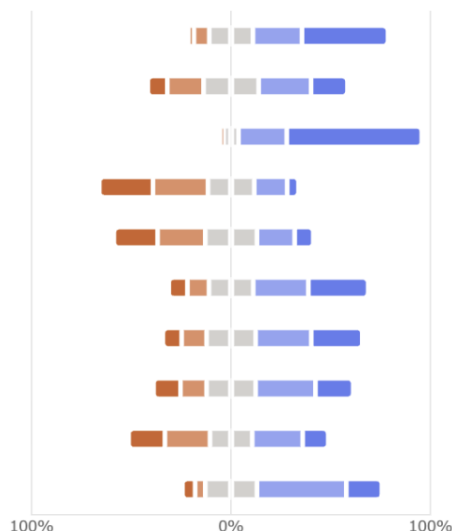
Condiciones de seguridad **Mecánico** (elementos, equipos, herramientas de trabajo)

Condiciones de seguridad **Locativo** (superficies de trabajo irregulares, deslizantes con diferencia de nivel)

Accidentes de Tránsito (desplazamientos laborales)

Públicos (robos, atracos, orden público, retención ilegal)

Fenómenos Naturales

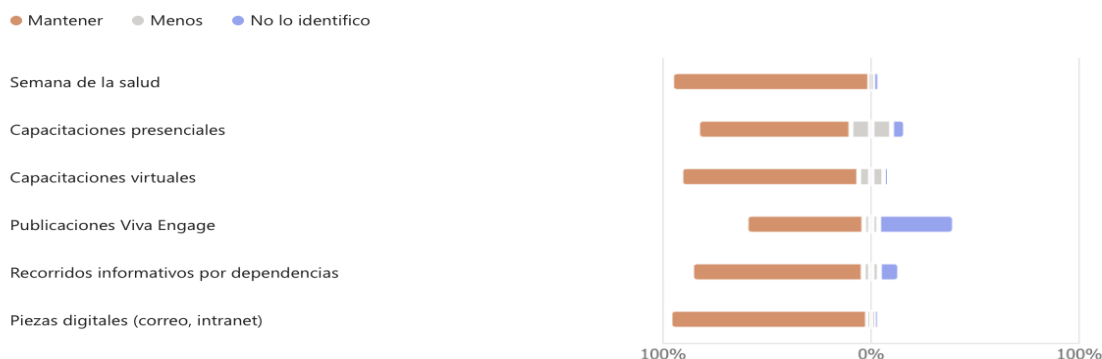


Fuente: resultados encuesta denominada “Participación en la identificación de peligros y necesidades para el Plan de Trabajo del SG-SST”- 2026- Graficas extraídas formulario Forms.

- En coherencia con los resultados previamente expuestos, la encuesta evidencia una alta aceptación de las actividades que se proyecta mantener para la vigencia 2026, destacándose la Semana de la Salud, las capacitaciones, los recorridos informativos y las piezas digitales, las cuales han demostrado ser estrategias efectivas de sensibilización y fortalecimiento de la cultura preventiva.

16. A continuación evalúe las actividades que deben mantenerse para la vigencia 2026.

[Más detalles](#)



Fuente: resultados encuesta denominada "Participación en la identificación de peligros y necesidades para el Plan de Trabajo del SG-SST"- 2026- Graficas extraídas formulario Forms.

La consulta sobre otras actividades evidencia que las propuestas adicionales se orientan principalmente a acciones de formación, lo que refleja el interés del personal en fortalecer sus competencias y conocimientos en prevención y gestión de riesgos, contribuyendo así al desarrollo continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



Fuente: resultados encuesta denominada "Participación en la identificación de peligros y necesidades para el Plan de Trabajo del SG-SST"- 2026- Graficas extraídas formulario Forms.

- En relación con las actividades para prevenir la principal causa de accidentalidad por caídas a nivel, los servidores y contratistas enfocaron sus aportes en las acciones propuestas, destacando adicionalmente la orientación hacia actividades de formación para fortalecer competencias en prevención y gestión de riesgos.

18. Durante la vigencia 2025 se presentaron 11 accidentes de trabajo, siendo el mas recurrente las caídas a nivel, que act
ividades podrían fomentar en la entidad la disminución de este evento. [Más detalles](#)

230

Respuestas

Respuestas más recientes

"Tener señalizaciones en zonas de cuidado"

"Recorridos informativos independientes."

"Entre las principales esta: No correr, poner atención cuando se traslada de u..."

...



Fuente: resultados encuesta denominada "Participación en la identificación de peligros y necesidades para el Plan de Trabajo del SG-SST"- 2026- Graficas extraídas formulario Forms.

Respecto a la identificación de los canales para reportar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de 297 encuestados, el 69 % manifestó conocerlos, mientras que el 31 % restante indicó desconocimiento, lo que evidencia la necesidad de reforzar la comunicación y capacitación sobre estos mecanismos.

En relación con el Programa de Seguridad Vial del SG-SST, que tiene como objetivo prevenir accidentes de tránsito y proteger a los actores viales, los resultados de la encuesta muestran que 97 encuestados aplican sus medidas siempre, 116 lo hacen algunas veces y 84 nunca, lo que indica oportunidades de fortalecimiento en la implementación y seguimiento del programa.

5.1.2 Resultados auditoría Interna 2025

Por otro lado, durante la vigencia 2025 se llevó a cabo, entre los meses de noviembre y diciembre, la auditoría interna al SG-SST y PESV. Como resultado, se identificaron hallazgos y oportunidades de mejora, las cuales serán implementadas y monitoreadas conforme al plan de acción establecido, con el fin de fortalecer los procesos, cumplir con la normativa vigente y optimizar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2026.

Tabla 4. Resultado Auditoría Interna 2025

N	TEMA AUDITADO	HALLAZAGOS
1	Subdirección de Talento Humando – Sistema de	Se identifican oportunidades de mejora en el SG-SST, tales como completar los certificados de inducción y

	Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	reinducción para toda la alta dirección, actualizar la matriz legal para asegurar el cumplimiento normativo, realizar periódicamente las mediciones de riesgos físicos, químicos y biológicos, y fortalecer la planificación e implementación de acciones correctivas derivadas de investigaciones de accidentes y requerimientos de autoridades y ARL.
2	Subdirección de Gestión Administrativa y Subdirección de Talento Humano – Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV	Se recomienda consolidar y publicar las versiones anteriores del PESV para garantizar trazabilidad y continuidad, gestionar el mecanismo de control de GPS para conocer obligaciones y beneficios, y establecer capacitaciones periódicas para la Mesa Técnica de Seguridad Vial y líderes PESV, considerando la rotación de personal.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

Para la vigencia 2026, el Ministerio de Educación Nacional, con el acompañamiento técnico de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), realizará la identificación, evaluación y actualización de los peligros y la valoración de los riesgos laborales, de acuerdo con los criterios establecidos en la Guía Técnica Colombiana GTC 45, como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios relevantes en las condiciones de trabajo. Este proceso permitirá mantener actualizado el panorama de riesgos de la Entidad y definir acciones de prevención, intervención y control orientadas a disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

6. PLAN DE ACTIVIDADES E INTERVENCIÓN

El Plan de Intervención del SG-SST se centra en abordar de manera sistemática los riesgos identificados en el diagnóstico institucional, con el objetivo de promover hábitos laborales seguros y saludables, prevenir la accidentalidad y minimizar la incidencia de enfermedades laborales, a través de acciones planificadas y estructuradas que permitan la gestión efectiva de la seguridad y salud en el trabajo.

Para la vigencia 2026, el **Plan Operativo Anual del SG-SST** se diseñará de manera integral, incorporando actividades de control y seguimiento que permitan la identificación, evaluación y mitigación de riesgos, asegurando el cumplimiento de los objetivos del SG-SST y promoviendo la mejora continua del desempeño en seguridad y salud laboral.

Tabla 5. Estructura de Autoevaluación Estándares Mínimos SG-SST

ÍTEM	ESTÁNDAR
RECURSOS	Asignar recursos financieros técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el SG-SST
	Definir el Programa de Capacitación SG-SST Y Formación PESV
GESTIÓN INTEGRAL DEL SG-SST	Definir la Política de SG-SST
	Definir los objetivos del SG-SST
	Desarrollar Auto Evaluación SG-SST
	-Reporte de estándares mínimos
	-Reportes de autogestión
	Planificar actividades que integran el Plan Operativo Anual del SG-SST 2026
	Asegurar las medidas de conservación de la documentación
	Ejecutar los controles de evaluación del desempeño al SG-SST - Rendición de Cuentas
	Asegurar la inclusión de normatividad nacional vigente y aplicable al SG-SST
	Fortalecer el conocimiento de medios de comunicación
	Dar continuidad a las disposiciones y lineamientos en los procesos de adquisiciones y contratación
GESTIÓN DE LA SALUD	Ejecutar la evaluación de cumplimiento del SG-SST de proveedores y contratistas
	Validar y apoyar la Gestión del Cambio en materia de SST
GESTIÓN DE LA SALUD	Establecer las actividades para mantener las condiciones de salud en el trabajo, mediante el desarrollo de:

		-Programa de Estilos de Vida y Entornos de Trabajo Saludable -Programa de Vigilancia Epidemiológica Biomecánico DME -Programa de Vigilancia Epidemiológica del riesgo Psicosocial - Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación laboral y ocupacional para la población afiliada al sistema general de riesgos laborales.
		Registrar, reportar e investigar las enfermedades laborales, los accidentes de trabajo y los incidentes
		Establecer los mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	DE Y	Desarrollar la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
		Definir las medidas de prevención y control para intervenir los peligros y riesgos
		Construir el Plan Estratégico de Seguridad Vial
GESTIÓN DE AMENAZAS	DE	Establecer las actividades del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
VERIFICACIÓN DEL SG-SST		Gestionar el desarrollo de actividades de control del SG-SST como: -Auditoria del SG-SST sus planes y programas -Revisión por la Dirección
MEJORAMIENTO		Gestionar actividades de seguimiento para llevar a cabo las acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

6.1. Gestión de la salud

El estándar de Gestión de la Salud tiene como objetivos principales:

Fomentar el autocuidado y el bienestar integral de los servidores y contratistas, promoviendo el equilibrio entre “bien estar, bien hacer y bien tener”, mediante campañas de sensibilización que integren la salud física y mental, hábitos de vida saludables, prevención del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas, así como el respeto a las diferencias de género y raza y la prevención de la violencia sexual.

Monitorear de manera sistemática el estado de salud del personal, a través del análisis de informes de condiciones de salud y de tendencias en indicadores de ausentismo y enfermedades laborales, con el fin de establecer acciones de vigilancia en salud efectivas, que incluyan componentes de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales.

Investigar y dar seguimiento a incidentes, accidentes y enfermedades laborales, identificando causas y aplicando planes de mejora, con la socialización de lecciones aprendidas para prevenir recurrencias, fortalecer la cultura de seguridad, promover el respeto y la equidad, y garantizar entornos de trabajo libres de violencia.

Estos objetivos se implementan a través de los programas que se detallan a continuación:

- **Programa de Estilos de Vida y Entornos de Trabajo Saludable:** El programa tiene como objetivo promover entornos de trabajo saludables que favorezcan la salud integral y el bienestar laboral de los servidores y contratistas. Para ello, se implementan estrategias que combinan capacitación, seguimiento y la promoción de estilos de vida saludables.

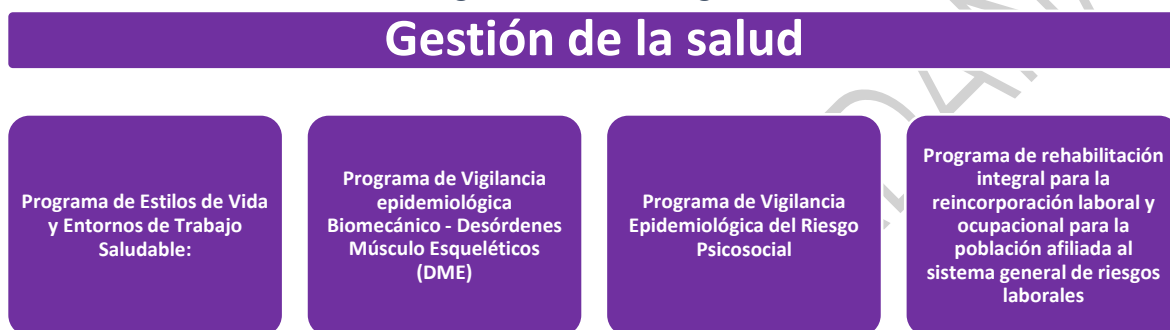
Entre estas iniciativas, el Ministerio de Educación Nacional dispone del **Gimnasio MEN**, un espacio equipado con máquinas y herramientas para la realización de ejercicio físico, que permite el acondicionamiento, entrenamiento y rehabilitación del personal, contribuyendo al fortalecimiento de hábitos saludables y al mantenimiento del bienestar físico y mental.

- **Programa de Vigilancia epidemiológica Biomecánico - Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME):** El programa tiene como objetivo prevenir la aparición de Desórdenes Musculoesqueléticos (DME) en servidores y contratistas expuestos a riesgos biomecánicos, mediante la gestión integral de los factores de riesgo asociados. Se cuenta con el acompañamiento de una fisioterapeuta especialista en SST, así como con la utilización de espacios institucionales como la enfermería y el Gimnasio MEN, que facilitan la atención, el fortalecimiento físico y la promoción de hábitos de vida saludables. Las estrategias de intervención incluyen: TENS para alivio del dolor y estimulación muscular, cintas de taping para soporte y corrección postural, monitoreo cardiovascular y la adecuación de puestos de trabajo prioritarios, tanto en oficina como en modalidad de teletrabajo, con la implementación de elementos ergonómicos específicos. Estas acciones buscan reducir lesiones laborales, fortalecer la salud física y mental del personal y optimizar la productividad del Ministerio de Educación Nacional.

- **Programa de Vigilancia Epidemiológica del Riesgo Psicosocial:** El programa tiene como objetivo identificar, cuantificar, monitorear, intervenir y dar seguimiento a los factores de riesgo psicosocial, para reducir los efectos adversos sobre la salud mental y el bienestar de servidores y contratistas. Para la vigencia 2026, se trabajará con los resultados de la batería aplicada en 2025, implementando intervenciones basadas en evidencia. Se cuenta con psicólogas que brindan apoyo grupal e individual, complementado con la estrategia de la ARL Positivamente a tu lado, que ofrece consejería y asistencia psicosocial continua. Además, se realiza seguimiento a personal con afectación emocional significativa, con derivación oportuna a la EPS o servicios de salud mental, integrando capacitación en factores psicosociales y promoción de entornos laborales saludables.

- **Programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional para la población afiliada al sistema general de riesgos laborales:** el Objetivo del programa es establecer y ejecutar un proceso sistemático de reincorporación laboral y reubicación ocupacional para los servidores públicos y contratistas que presenten afectación de su capacidad laboral derivada de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o eventos de origen común, garantizando el retorno seguro y oportuno a sus actividades, la continuidad de la rehabilitación integral y la adecuación de las condiciones laborales, de conformidad con las recomendaciones médico-laborales y la normatividad vigente.

Ilustración 3. Programas estándar gestión de la salud



Fuente: Subdirección de talento humano- Ministerio de Educación Nacional

Para el fortalecimiento de los diferentes programas del estándar Gestión de la Salud se ha consolidado la jornada **SaludableMENTe** como una estrategia integral orientada a la promoción de la salud, el fomento del autocuidado y la prevención de enfermedades, dirigida a servidores públicos y contratistas del Ministerio, contribuyendo al bienestar físico, mental y social, así como a la adopción de prácticas saludables en los entornos laborales y extralaborales.

6.2. Gestión de peligros y riesgos

El estándar de Gestión de peligros y riesgos tiene como objetivos principales:

- Reconocer, identificar, evaluar y controlar los peligros presentes en los puestos de trabajo que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- Mantener condiciones laborales seguras mediante la gestión de los factores personales, organizacionales y del entorno que inciden en la ocurrencia de actos y condiciones inseguras; identificar y corregir condiciones ambientales y locativas que representen riesgo para la integridad física de los servidores y contratistas del Ministerio de Educación Nacional.
- Asegurar el suministro, uso adecuado y control de los elementos de protección personal, conforme a la naturaleza de los riesgos identificados.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el programa se desarrolla a través de la ejecución del **Plan Operativo Anual del SG-SST 2026** el cual se integra por el programa de capacitación, las actividades de inspecciones planeadas, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones, dotación, verificación y seguimiento al uso de elementos de protección personal, y la implementación de controles operacionales derivados de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Ilustración 4. Estructurantes del estándar de gestión de peligros y riesgos



Fuente: Subdirección de talento humano- Ministerio de Educación Nacional

Adicionalmente, mediante la creación de mesas administrativas, se reportará de manera articulada las situaciones de riesgo reportadas por los servidores en sus puestos de trabajo, y a través del COPASST se realiza el seguimiento sistemático a los hallazgos, inspecciones y acciones de mejora, garantizando su cierre oportuno y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

6.3. Gestión de amenazas

El estándar de Gestión de Amenazas tiene como objetivos principales:

- Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la Entidad, analizando la vulnerabilidad de esta frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.

- Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la Entidad.
- Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias, formulando el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.
- Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

El Plan de Emergencias se desarrolla mediante la ejecución articulada y sistemática de actividades orientadas a la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas acciones comprenden la conformación, fortalecimiento y operatividad del Comité Operativo de Emergencias (COE) y de la Brigada de Emergencias; la atención oportuna de eventos en tiempo real que requieran la aplicación de primeros auxilios, la estabilización inicial de las personas afectadas y su remisión segura a los servicios de salud correspondientes, con el apoyo de servicios externos de atención prehospitalaria; así como procesos permanentes de formación, capacitación y realización de simulacros. Dichos procesos integran el entrenamiento para la gestión de situaciones de alteración del orden público, como manifestaciones, el relacionamiento respetuoso y adecuado con el público en general y la aplicación de herramientas de primeros auxilios psicológicos, con el propósito de proteger la vida, la integridad y la salud física y mental de los servidores públicos, contratistas y visitantes, y de fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante eventos reales o potenciales.

7. METAS E INDICADORES

De conformidad con los objetivos establecidos en el presente Plan, el Ministerio de Educación Nacional define, mediante el documento **PM-AN-02 – Manual SIG: Planificación de los Objetivos del Sistema Integrado de Gestión (SIG)**, los indicadores, fórmulas y metas orientados al seguimiento, evaluación y cumplimiento de las estrategias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Lo anterior se articula con el **Anexo N.º 1 “Políticas de operación y de gestión y desempeño institucional”**, numeral 3 – Talento Humano, garantizando la alineación con las políticas institucionales, la normatividad vigente y los modelos de referencia adoptados por la Entidad.

En este marco, se establecen los siguientes objetivos e indicadores de desempeño:

- **Mejorar el desempeño del SG-SST**, mediante la reducción de la accidentalidad y la enfermedad laborales, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable.
Indicador: Índice de Desempeño del SG-SST
Fórmula: Sumatoria del nivel de cumplimiento de los indicadores mínimos del SG-SST / Cantidad de indicadores mínimos del SG-SST
Meta: 90 %
- **Gestionar medidas preventivas y de control para la reducción de los siniestros viales**, promoviendo el autocuidado y los desplazamientos seguros de los actores viales del Ministerio.
Indicador: Índice de Desempeño del Plan Estratégico de Seguridad Vial
Fórmula: Sumatoria del nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión del PESV / Cantidad de indicadores de gestión del PESV
Meta: 90 %
- **Fortalecer las actividades de salud y seguridad**, orientadas a la promoción del autocuidado, la prevención, la preparación y la atención de emergencias que puedan generar lesiones a servidores, contratistas o visitantes, o afectar la infraestructura institucional.
Indicador: Nivel de gestión de casos de acoso laboral
Fórmula: $(\text{Número de casos gestionados por acoso laboral} / \text{Número total de casos recibidos por acoso laboral}) \times 100$
Meta: 90 %
- **Gestionar condiciones de trabajo seguras y saludables**, abordando factores que impactan la calidad de vida de los servidores y la prevención

del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

Indicador: Nivel de cobertura de las medidas de control en prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas

Fórmula:
$$\frac{\text{Número de casos intervenidos}}{\text{Número de casos identificados}} \times 100$$

Meta: 90 %

Los resultados de los indicadores definidos se registrarán en el aplicativo **Sistema Integrado de Gestión – SIG** (<https://sig.mineduacion.gov.co/>), conforme a la periodicidad de medición establecida, con el fin de garantizar su seguimiento, análisis y control para la toma de decisiones y la mejora continua del Sistema.

Es importante recordar que; los indicadores en el SG-SST se encuentran definidos en el Decreto 1072 del 2015 en el artículo número 2.2.4.6.1 y se clasifican de la siguiente manera:

“Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.”

De igual manera la resolución número Resolución 312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo expone en su artículo 30. Lo siguiente.

“Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo. A partir del año 2019, las empresas anualmente llevarán un registro de los indicadores de SST, entre los cuales se determinará: frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.”

En tal sentido desde el Ministerio de Educación Nacional adopta los indicadores que están definidos en este mismo artículo y los cuales se expresan a continuación:

Tabla 6 Indicadores mínimos SG-SST

Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$\frac{\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes}}{\text{Número de trabajadores en el mes}} \times 100.$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X	Mensual

			accidentes de trabajo.	
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo.	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100.	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales.	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un período de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período "Z" / X Promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z.	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período "Z" / Promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z.	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100. En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica	Mensual

Fuente: Resolución 312 de 2019 artículo 30, disponible en <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>

Estos indicadores mínimos se evalúan de manera agrupada en el Indicador: Índice de Desempeño del SG-SST

8.MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para la vigencia 2025 se aplicó la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST ante la ARL Positiva, conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo III y obteniendo un resultado del 100,00%, ACEPTABLE.

Ilustración 5. Resultado autoevaluación estándares mínimos SG-SST 2025

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
		TOTAL		100,00%

Fuente: Certificado de Autoevaluación ARL POSITIVA

Durante la vigencia **2026**, el seguimiento y control al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realizará a través de mecanismos e instancias sistemáticas de medición, análisis y verificación, que permitirán evaluar su desempeño, eficacia y oportunidad en la toma de decisiones. Para tal fin, se contará con los siguientes instrumentos de seguimiento:

- Reportes trimestrales de indicadores del SG-SST registrados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- Seguimiento periódico a los indicadores definidos en el Plan de Acción Institucional, conforme a los plazos establecidos y con sus respectivos medios de verificación.
- Reuniones mensuales con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

- Seguimiento a la gestión y recomendaciones del Comité de Convivencia Laboral.
- Reuniones trimestrales de seguimiento a los reportes, necesidades y requerimientos asociados al SG-SST.

El análisis de los resultados de los indicadores, en especial los asociados al Plan de Acción Institucional y al SIG, permitirá identificar alertas tempranas, brechas y oportunidades de mejora, facilitando la adopción de acciones preventivas y correctivas orientadas al fortalecimiento continuo del sistema. Así mismo, el monitoreo permanente de los riesgos posibilitará verificar la eficacia y suficiencia de los controles implementados, con el fin de evitar su materialización.

Adicionalmente, el **Ministerio de Educación Nacional** desarrollará durante la vigencia 2026 procesos de auditoría y evaluación al desempeño del SG-SST, que incluirán auditorías internas adelantadas por Control Interno y auditorías especiales al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), así como la revisión del sistema por parte de la Alta Dirección.

De igual manera, la Entidad cuenta con el procedimiento de **Gestión de Planes de Mejoramiento**, orientado a formular, ejecutar, verificar y evaluar las acciones necesarias para atender los hallazgos y resultados derivados de los procesos de seguimiento, medición y evaluación, tanto internos como externos, con el propósito de fortalecer el desempeño institucional, asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables y responder a las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

Finalmente, la implementación y ejecución del Plan Operativo Anual del SG-SST 2026 se evaluará mediante el seguimiento a los indicadores de gestión, los planes de mejoramiento y los reportes de avance de las acciones de mejora derivadas de auditorías internas y externas, garantizando la mejora continua del sistema.

Tabla 7. Mecanismos de seguimiento y evaluación

Mecanismos de seguimiento y evaluación	Periodicidad	Responsable
Comité de Gestión y Desempeño Institucional	Trimestral	Subdirector/a de Talento Humano
Plan de Acción Institucional	Indicadores según periodicidad y acciones mensualmente	Subdirector/a de Talento Humano y líderes de proceso
Planes operativos (Medios de Verificación)	Trimestral	Líder de proceso/procedimiento
Seguimiento de indicadores de gestión	Mensual, trimestral, anual	Líder de proceso/procedimiento

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

El reporte de los indicadores se plasmará en informes de seguimiento, que se remitirán a la Subdirección de Desarrollo organizacional del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que esta información sea presentada ante el nivel directivo en los comités de gestión y desempeño.

9. RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Para la vigencia 2026, el Ministerio de Educación Nacional garantizará la asignación y gestión oportuna de los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros requeridos para el diseño, la implementación, la evaluación y la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Estos recursos, provenientes de inversión directa, funcionamiento o de la reinversión de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), estarán orientados a la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la promoción del autocuidado y de hábitos de vida saludables, la protección de la vida y la salud de los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, así como al fortalecimiento de condiciones de trabajo seguras y saludables.

En este contexto, a través del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, el Ministerio definirá y gestionará los bienes, servicios y productos necesarios para la ejecución del SG-SST, priorizando, entre otros, los relacionados con la medicina del trabajo, mediante la contratación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, la identificación, evaluación y seguimiento de los factores de riesgo, incluidos los de carácter psicosocial, y el fortalecimiento de la cultura institucional de seguridad y salud en el trabajo; así como los asociados a la atención de urgencias y emergencias, mediante la continuidad del servicio de área protegida, que permita asegurar la atención oportuna de eventos que puedan presentarse durante la jornada laboral, tanto en las instalaciones del Ministerio como en las modalidades de trabajo autorizadas.

De igual manera, en los procesos de adquisición y contratación institucional se exigirá a proveedores, contratistas y subcontratistas el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como condición para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Finalmente, el Ministerio efectuará el seguimiento y control a la ejecución y destinación de los recursos asignados al SG-SST, como parte del proceso de evaluación del desempeño del sistema y del fortalecimiento de la mejora continua.

Control de Cambios		
Versión	Fecha de entrada en vigor	Naturaleza del cambio
1	05 de enero de 2026	Se crea versión para consulta ciudadana.

CONSULTA CIUDADANA



Educación



*Somos
la Revolución
del Cambio*



Mineducacion



@Mineducacion



@Mineducacion



mineducacioncol



Ministerio de Educación Nacional

Somos la Revolución del Cambio